

Frecuencia general de resultados de los partidos temporada 1988/89

Sobre 602 partidos	Porcentajes	Frecuencia - Porcentajes
Victoria del equipo consignado en primer lugar (290)	49,32	49
Empates (177)	30,10	30
Victoria del equipo consignado en segundo lugar (121)	20,58	21

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

19677 *REAL DECRETO 897/1988, de 29 de julio, por el que se suprime el Consejo Tabaquero de Canarias.*

El Real Decreto 862/1980, de 18 de febrero, creó en el Ministerio de Agricultura el Consejo Tabaquero de Canarias, que ha venido desarrollando su actividad como Órgano asesor y técnico del Departamento, pero cuya composición y funciones no se adecúan a las nuevas circunstancias derivadas de las peculiaridades que el Tratado de Adhesión de España y Portugal a la CEE establecen para el archipiélago, así como de la asunción de competencias en la materia por parte de la Comunidad Autónoma de Canarias. En consecuencia, resulta actualmente innecesaria la existencia en el Ministerio de Agricultura del citado Consejo, sin perjuicio de que puedan establecerse mecanismos de colaboración entre ambas Administraciones, en aras de implementar, en su caso, la actuación regional específica que se estimase necesaria respecto a la producción de tabaco en dichas islas.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 29 de julio de 1988,

DISPONGO:

Artículo único.-Queda suprimido en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación el Consejo Tabaquero de Canarias, creado por el Real Decreto 862/1980, de 18 de febrero.

DISPOSICION ADICIONAL

Se autoriza a la Agencia Nacional del Tabaco a suscribir un convenio de colaboración con los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de promover la ordenación productiva del sector tabaquero canario.

DISPOSICION FINAL

La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Palma de Mallorca a 29 de julio de 1988.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación,
CARLOS ROMERO HERRERA

19678 *CORRECCION de erratas del Real Decreto 759/1988, de 15 de julio, por el que se incluyen los productos agroalimentarios obtenidos sin el empleo de productos químicos de síntesis, en el régimen de denominaciones de origen, genéricas y específicas establecido en la Ley 25/1970, de 2 de diciembre.*

Padecidos errores en la inserción del mencionado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 21 de

julio de 1988, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 22515, en la línea tercera del título, donde dice: «... en síntesis ...», debe decir: «... de síntesis ...».

En la página 22515, en la novena línea del tercer párrafo del preámbulo, donde dice: «... ofertado a ...», debe decir: «... ofertado al ...».

19679 *ORDEN de 14 de julio de 1988 sobre productos fertilizantes y afines.*

El Real Decreto 72/1988, de 5 de febrero, sobre fertilizantes y afines, dispone en su artículo 6.1 que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, previo informe favorable de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Industria y Energía, y de acuerdo con lo previsto en las Directivas CEE, en su caso, establecerá las listas de fertilizantes que pueden ser destinados al consumo agrícola, así como los contenidos máximos y mínimos, las características de composición y, en su caso, las instrucciones específicas relativas al uso, almacenaje y manipulación del abono. Las Directivas aludidas son la 76/116/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los abonos, y la 80/876/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre los fertilizantes a base de nitrato de amonio y con alto contenido en nitrógeno.

Por otra parte, el artículo 8.º del precitado Real Decreto establece que determinados grupos de fertilizantes, por sus especiales características, deberán ser registrados previamente para su comercialización en el mercado interior, previo informe favorable del Ministerio de Sanidad y Consumo.

En atención a lo anterior, previo informe favorable de los Ministerios de Sanidad y Consumo y de Industria y Energía, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se consideran sujetos a la presente disposición los productos indicados en el artículo 1.º del Real Decreto 72/1988, de 5 de febrero, sobre fertilizantes y afines, y los reseñados en el artículo 6.º de la presente Orden.

Art. 2.º 1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 6.1 del Real Decreto 72/1988, de 5 de febrero, las listas de fertilizantes que pueden ser destinados al consumo agrícola, así como los contenidos máximos y mínimos, y las características de composición, son las que figuran en los anejos I, II, III, IV, V, VI y VII.

2. Podrán comercializarse como «Abonos CEE» los productos contemplados en el anejo I.

3. Podrán comercializarse en el mercado interior aquellos abonos que, sin mención CEE, figuran en los anejos I y II.

Art. 3.º Con carácter previo a su comercialización, los productos contemplados en los anejos III, IV, V y VI se inscribirán obligatoriamente en el Registro de Fertilizantes y Afines del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Dirección General de la Producción Agraria), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Real Decreto 72/1988, de 5 de febrero, previa constatación de su eficacia agronómica.

Art. 4.º Las tolerancias admitidas para los fertilizantes son las determinadas en el anejo VIII que constituyen la diferencia admisible entre el valor de un elemento fertilizante hallado en el análisis y su valor declarado.

Art. 5.º El nitrato amónico con un contenido en nitrógeno superior al 28 por 100 en peso, fabricado por procedimientos químicos, para su empleo y comercialización como fertilizantes, deberá cumplir los requisitos reconocidos en el anejo VII de la presente disposición.

Art. 6.º Los fertilizantes o abonos con uno o varios elementos secundarios son aquellos que cumplen los requisitos especificados para los tipos relacionados en el anejo III.

DISPOSICION ADICIONAL

Las inscripciones en el Registro de Fertilizantes y Afines tendrán una validez de cinco años, prorrogables mediante la oportuna solicitud previa a la caducidad.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de julio de 1988.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

ANEJO I - ABONOS CEE

ABONOS CEE SOLIDOS

ABONOS SIMPLES

ABONOS NITROGENADOS

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo o del etiquetado	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
1a	Nitrato de Calcio (de cal)	Producto obtenido químicamente que contiene como componente esencial nitrato de calcio y ocasionalmente nitrato de amonio	15% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total o como nitrógeno nítrico y amoniacal. Contenido máximo en nitrógeno amoniacal: 1,5% N		Nitrógeno total Información facultativa suplementaria: — nitrógeno nítrico — nitrógeno amoniacal
1b	Nitrato de calcio y de magnesio (nitrato de cal y de magnesio)	Producto obtenido químicamente que contiene como componentes esenciales nitrato de calcio y nitrato de magnesio	13% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico. Contenido mínimo en magnesio en forma de sales solubles en agua expresado en óxido de magnesio: 5% de MgO		Nitrógeno nítrico Óxido de magnesio soluble en el agua.
2a	Nitrato de sodio (sosa)	Producto obtenido químicamente que contiene como componente esencial nitrato de sodio	15% N		Nitrógeno nítrico
2b	Nitrato de Chile	Producto preparado a partir de caliche que contiene como componente esencial nitrato de sodio	15% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico		Nitrógeno nítrico
3a	Cianamida cálcica	Producto obtenido químicamente que contiene como componentes esenciales cianamida y óxido de calcio y, ocasionalmente, sales de amonio y de urea en pequeñas cantidades	18% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total, del cual como mínimo el 75% del nitrógeno declarado se encuentra en forma de nitrógeno cianamídico	Una cruz de San Andrés, las siglas Xn y la inscripción NOCTIVO R22: Nocivo por ingestión R36/38: Irrita los ojos y la piel R43: Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel S2: Manténgase fuera del alcance de los niños S3: Conserve en lugar fresco S13: Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.	Nitrógeno total
3b	Cianamida cálcica nitrada	Producto obtenido químicamente que contiene como componentes esenciales cianamida cálcica y óxido de calcio y, ocasionalmente, pequeñas cantidades de sales de amonio y de urea, y al que se le han añadido nitrato	18% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total, hallándose el 75% como mínimo del nitrógeno nítrico declarado en forma de nitrógeno cianamídico Contenido en nitrógeno nítrico: — contenido mínimo: 1% N — contenido máximo: 3% N	Una cruz de San Andrés, las siglas Xn y la inscripción NOCTIVO R22: Nocivo por ingestión R36/38: Irrita los ojos y la piel R43: Posibilidad de sensibilización en contacto con la piel S2: Manténgase fuera del alcance de los niños S3: Conserve en lugar fresco S13: Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos.	Nitrógeno total Nitrógeno nítrico
4	Sulfato de amonio	Producto obtenido químicamente que contiene como componente esencial sulfato de amonio	20% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno amoniacal		Nitrógeno amoniacal
5	Nitrato amónico o nitrato de amonio y carbonato cálcico	Producto obtenido químicamente que contiene como componente esencial nitrato amónico y al que puede habérsele añadido carbonato de calcio, sulfato de calcio, dolomita triturada, sulfato de magnesio, kieserita	20% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico y nitrógeno amoniacal, representando cada una de estas formas de nitrógeno alrededor de la mitad del nitrógeno presente	La denominación «nitrato de amonio y carbonato cálcico» sólo podrá utilizarse para abonos que contengan, además de nitrato de amonio, carbonato de calcio (piedra caliza) y/o carbonato de magnesio y carbonato de calcio (dolomita). El contenido mínimo del abono en carbonatos deberá ser del 20%. El grado de pureza de tales carbonatos deberá ser como mínimo del 90%	Nitrógeno total Nitrógeno nítrico Nitrógeno amoniacal
6	Sulfonitrato de amonio	Producto obtenido químicamente y que contiene como componentes esenciales nitrato de amonio y sulfato de amonio	25% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno amoniacal y nítrico. Contenido mínimo en nitrógeno nítrico: 5%		Nitrógeno total Nitrógeno amoniacal Nitrógeno nítrico

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo o del etiquetado	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
7	Sulfonitrato de magnesio	Producto obtenido químicamente y que contiene como componentes esenciales nitrato de amonio, sulfato de amonio y sulfato de magnesio	19% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno amoniacal y nitrógeno nítrico. Contenido mínimo en nitrógeno nítrico 6% N. 5% MgO: magnesio en forma de sales solubles en agua, expresado en óxido de magnesio		Nitrógeno total Nitrógeno amoniacal Nitrógeno nítrico Óxido de magnesio soluble en el agua
8	Abono nitrogenado con magnesio	Producto obtenido químicamente y que contiene como componentes esenciales nitratos, sales de amoníaco y compuestos del magnesio (dolomita, carbonato de magnesio y/o sulfato de magnesio)	19% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno amoniacal y nítrico. Contenido mínimo en nitrógeno nítrico: 6% N. 5% MgO: magnesio evaluado como óxido de magnesio total		Nitrógeno total Nitrógeno amoniacal Nitrógeno nítrico Óxido de magnesio total y, ocasionalmente, óxido de magnesio soluble en el agua
9	Urea	Producto obtenido químicamente que contiene como componente esencial diamida carbónica (carbámid)	44% N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total, expresado en nitrógeno nítrico. Contenido máximo en biuret: 1,2%		Nitrógeno total, expresado en nitrógeno nítrico

ABONOS FOSFATADOS

Cuando se trate de abonos que se vendan en forma granulada y para cuyos componentes básicos se presenta un determinado grado de finura de molienda (nº 1, 3, 4, 5, 6 y 7) este último se establecerá por medio de un método de análisis apropiado.

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo o del etiquetado	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes. Otros criterios
1	2	3	4	5	6
1	Escorias de desfosforación — fosfatos Thomas — escorias Thomas	Producto obtenido en siderurgia por tratamiento de la fundición fosforosa y que contiene como componentes esenciales silicofosfatos de calcio	12% P_2O_5 Fósforo evaluado como anhídrido fosfórico soluble en los ácidos minerales, siendo soluble en ácido cítrico al 2% el 75% como mínimo del contenido declarado en anhídrido fosfórico o 10% P_2O_5 Fósforo evaluado como anhídrido fosfórico soluble en ácido cítrico al 2% Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 75% por el tamiz de 0,160 mm de abertura de malla, — paso de, por lo menos, el 96% por el tamiz de 0,630 mm de abertura de malla		Anhídrido fosfórico total (soluble en los ácidos minerales), 75% del cual (indicar en porcentaje de peso) soluble en ácido cítrico al 2% (para la comercialización en Francia e Italia). Anhídrido fosfórico soluble en los ácidos minerales y anhídrido fosfórico soluble en ácido cítrico al 2% (para la comercialización en el Reino Unido). Anhídrido fosfórico soluble en ácido cítrico al 2% (para la comercialización en Alemania, Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo y Países Bajos).
2a	Superfosfato normal	Producto obtenido por reacción del fosfato mineral triturado con el ácido sulfúrico y que contiene como componentes esenciales fosfato monocalcico y sulfato de calcio	16% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en el citrato de amoníaco neutro, siendo el 93% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en agua — Toma de análisis: 1 g		Anhídrido fosfórico soluble en el citrato de amoníaco neutro Anhídrido fosfórico soluble en el agua
2b	Superfosfato concentrado	Producto obtenido por reacción del fosfato mineral triturado con el ácido sulfúrico y el ácido fosfórico y que contiene como componente esencial fosfato monocalcico y sulfato de calcio	25% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en el citrato de amoníaco neutro, siendo el 93% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en el agua — Toma de análisis: 1 g		Anhídrido fosfórico soluble en el citrato de amoníaco neutro Anhídrido fosfórico soluble en el agua

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo o del etiquetado	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
2c	Superfosfato triple	Producto obtenido por reacción del fosfato natural triturado con ácido fosfórico y que contiene como componente esencial fosfato monocalcico	38% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en el citrato de amoníaco neutro siendo el 93% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en el agua — Toma de análisis 3 g:		Anhidrido fosfórico soluble en el citrato de amoníaco neutro Anhidrido fosfórico soluble en el agua
3	Fosfato natural parcialmente solubilizado	Producto obtenido por ataque parcial del fosfato natural triturado por el ácido sulfúrico o el ácido fosfórico y que contiene como componentes esenciales fosfato monocalcico, fosfato tricalcico y sulfato de calcio	20% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 40% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en el agua Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 90% por el tamiz de 0,160 mm de abertura de malla, — paso de, por lo menos, el 98% por el tamiz de 0,630 mm de abertura de malla		Anhidrido fosfórico total (soluble en los ácidos minerales) Anhidrido fosfórico soluble en el agua
4	Fosfato precipitado bicalcico dihidratado	Producto obtenido por la precipitación del ácido fosfórico solubilizado de fosfatos minerales o de huesos y que contiene como componente esencial fosfato bicalcico dihidratado	38% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en el citrato de amoníaco alcalino (Petermann) Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 90% por el tamiz de 0,160 mm de abertura de malla, — paso de, por lo menos, el 98% por el tamiz de 0,630 mm de abertura de malla		Anhidrido fosfórico soluble en el citrato de amoníaco alcalino
5	Fosfato calcinado	Producto obtenido por reacción térmica del fosfato natural molido bajo la acción de compuestos alcalinos y de ácido silícico y que contiene como componentes esenciales fosfato alcalino y silicato de calcio	25% de P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en el citrato de amoníaco alcalino (Petermann) Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 75% por el tamiz de 0,160 mm de abertura de malla, — paso de, por lo menos, el 96% por el tamiz de 0,630 mm de abertura de malla		Anhidrido fosfórico soluble en el citrato de amoníaco alcalino
6	Fosfato aluminocalcico	Producto obtenido en forma amorfa por tratamiento térmico y triturado, que contiene como componentes esenciales fosfatos de calcio y de aluminio	30% de P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en el citrato de amoníaco alcalino (Joulie) Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 90% por el tamiz de 0,160 mm de malla — paso de, por lo menos, el 98% por el tamiz de 0,630 mm de abertura de malla		Anhidrido fosfórico total (soluble en los ácidos minerales) Anhidrido fosfórico soluble en el citrato de amoníaco alcalino
7	Fosfato natural blando	Producto obtenido por trituración de fosfatos minerales blandos y que contiene como componentes esenciales fosfato tricalcico y carbonato de calcio	25% P_2O_5 Fósforo evaluado como P_2O_5 soluble en los ácidos minerales siendo el 55% como mínimo del contenido declarado en P_2O_5 soluble en ácido fórmico al 2% Grado de finura de molienda: — paso de, por lo menos, el 90% por el tamiz de 0,063 mm de abertura de malla, — paso de, por lo menos, el 99% por el tamiz de 0,125 mm de abertura de malla		Anhidrido fosfórico total (soluble en los ácidos minerales) Anhidrido fosfórico soluble en ácido fórmico al 2% Porcentaje en peso del producto que pueda pasar a través del tamiz de 0,063 mm de abertura de malla

ABONOS POTÁSICOS

Nº	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentajes en peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otros requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo o del etiquetado	Contenido en elementos fertilizantes que debe declararse y garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otros criterios
1	2	3	4	5	6
1	Sal potásica en bruto	Producto obtenido a partir de sales potásicas en bruto	10% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua 5% MgO , magnesio en forma de sales solubles en agua, expresado en óxido de magnesio	Podrán añadirse las denominaciones usuales en el comercio	Óxido de potasio soluble en el agua Óxido de magnesio soluble en el agua
2	Sal potásica en bruto enriquecida	Producto obtenido a partir de sales potásicas en bruto enriquecidas por mezcla con el cloruro de potasio	18% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua	Se podrán añadir las denominaciones usuales en el comercio	Óxido de potasio soluble en el agua Indicación facultativa del contenido en óxido de magnesio soluble en el agua, si es superior al 5% de MgO
3	Cloruro de potasio	Producto obtenido a partir de sales potásicas en bruto y que contienen como componente esencial cloruro de potasio	37% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua	Se podrán añadir las denominaciones usuales en el comercio	Óxido de potasio soluble en el agua
4	Cloruro de potasio con sal de magnesio	Producto obtenido a partir de sales potásicas en bruto con adición de sales de magnesio y que contiene como componentes esenciales cloruro de potasio y sales de magnesio	37% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua 5% MgO , magnesio en forma de sales solubles en agua, expresado en óxido de magnesio		Óxido de potasio soluble en el agua Óxido de magnesio soluble en el agua
5	Sulfato de potasio	Producto obtenido químicamente a partir de las sales de potasio y que contiene como componente esencial sulfato de potasio	47% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua Contenido máximo en cloro: 3% Cl		Óxido de potasio soluble en el agua Indicación facultativa del contenido en cloro, si es inferior al 3% Cl
6	Sulfato de potasio con sal de magnesio	Producto obtenido químicamente a partir de sales de potasio con una posible adición de sales de magnesio y que contiene como componentes esenciales sulfato de potasio y sulfato de magnesio	22% K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en el agua 8% MgO , magnesio en forma de sales solubles en el agua, expresado en óxido de magnesio Contenido máximo en cloro: 3% Cl	Se podrán añadir las denominaciones usuales en el comercio	Óxido de potasio soluble en el agua Óxido de magnesio soluble en el agua Indicación facultativa del contenido en cloro, si es inferior al 3% Cl

ABONOS COMPLEJOS

ABONOS NPK

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso)		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P ₂ O ₅	K ₂ O	N	P ₂ O ₅	K ₂ O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Abonos NPK	Producto obtenido químicamente o por mezcla sin incorporación orgánica fertilizantes de origen animal o vegetal	20% N + P ₂ O ₅ + K ₂ O	3% N 5% P ₂ O ₅ 5% K ₂ O	(1) Nitrógeno total (2) Nitrógeno nítrico (3) Nitrógeno amoniacal (4) Nitrógeno úrico (5) Nitrógeno cianamídico	(1) P ₂ O ₅ soluble en el agua (2) P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amonio neutro (3) P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amonio neutro y en el agua (4) P ₂ O ₅ soluble únicamente en los ácidos minerales (5) P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amonio alcalino (Petermann) (6a) P ₂ O ₅ soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P ₂ O ₅ soluble en ácido cítrico al 2% (6b) P ₂ O ₅ soluble en ácido cítrico al 2% (7) P ₂ O ₅ soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amonio alcalino (Joulie) (8) P ₂ O ₅ soluble en los ácidos minerales, siendo el 55% como mínimo del contenido declarado en P ₂ O ₅ soluble en ácido fórmico al 2%	K ₂ O soluble en el agua	1. Nitrógeno total 2. Si alguna de las formas de nitrógeno (2) a (5) alcanza al menos el 1% en peso, el contenido en esa forma de nitrógeno deberá declararse y garantizarse	1. Un abono NPK sin escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminocálcico, fosfato natural parcialmente solubilizado y fosfato natural deberá garantizarse de conformidad con la solubilidad (1), (2) o (3); — en el caso en que el P ₂ O ₅ soluble en el agua no alcance el 2%, se declarará únicamente la solubilidad (2); — en el caso en que el P ₂ O ₅ soluble en el agua alcance el 2%, se declarará la solubilidad (3) con la obligación de indicar el contenido en P ₂ O ₅ soluble en el agua solubilidad (1). El contenido de P ₂ O ₅ soluble únicamente en los ácidos minerales no deberá sobrepasar el 2%. Para este tipo 1, la toma de análisis para la determinación de la solubilidad (2) y (3) será de 1g. 2a. Un abono NPK que contenga fosfato natural o fosfato natural parcialmente solubilizado no deberá contener escorias Thomas, fosfato calcinado ni fosfato aluminocálcico. Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1), (3) y (4). Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P ₂ O ₅ soluble únicamente en los ácidos minerales [solubilidad (4)] — contener al menos un 5% de P ₂ O ₅ soluble en el agua y en el citrato de amonio neutro [solubilidad (3)]. — contener al menos un 2,5% de P ₂ O ₅ soluble en el agua [solubilidad (1)]. Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación «Abono NPK con fosfato natural» o «Abono NPK con fosfato natural parcialmente solubilizado». En tal caso, la toma de análisis para la determinación de la solubilidad (3) será de 3g. 2b. Un abono NPK que contenga fosfato aluminocálcico no deberá tener escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato natural parcialmente solubilizado ni fosfato natural. Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1) y (7), aplicándose esta última una vez deducido la solubilidad en el agua. Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P ₂ O ₅ soluble en el agua solubilidad (1)]. — contener al menos un 5% de P ₂ O ₅ según la solubilidad (7)	1. Óxido de potasio soluble en el agua 2. «Pobre en cloro» equivaldrá a un contenido máximo de 2% Cl. 3. Se permitirá declarar y garantizar el contenido en cloro
				Grados de finura de molienda de los componentes fosfatos básicos					
				Escorias Thomas: paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla					
				Fosfato aluminocálcico: paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla					
				Fosfato calcinado: paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla					
				Fosfato natural blando: paso de, por lo menos, el 90% a través de un tamiz de 0,063 mm de abertura de malla					
				Fosfato natural parcialmente solubilizado: paso de, por lo menos, el 90% a través de un tamiz de 0,160 de abertura de malla					

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso)		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P ₂ O ₅	K ₂ O	N	P ₂ O ₅	K ₂ O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Abonos NP	Producto obtenido químicamente o por mezcla, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18% N + P ₂ O ₅	3% N 5% P ₂ O ₅	(1) Nitrógeno total (2) Nitrógeno nítrico (3) Nitrógeno amoniacal (4) Nitrógeno úrico (5) Nitrógeno cianamídico	(1) P ₂ O ₅ soluble en el agua (2) P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amonio neutro (3) P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amonio neutro y en el agua (4) P ₂ O ₅ soluble únicamente en los ácidos minerales (5) P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amoniacal calino (Petermann) (6a) P ₂ O ₅ soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% al menos del contenido declarado en P ₂ O ₅ soluble en ácido cítrico al 2% (6b) P ₂ O ₅ soluble en el ácido cítrico (7) P ₂ O ₅ soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amonio alcalino (Petermann) (8) P ₂ O ₅ soluble en los ácidos minerales, siendo el 55% como mínimo del contenido declarado en P ₂ O ₅ soluble en ácido fórmico al 2%		1. Nitrógeno total 2. Si alguna de las formas de nitrógeno (2) a (5) alcanza al menos el 1% en peso, el contenido en esa forma de nitrógeno deberá declararse y garantizarse	Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación «Abono NPK con fosfato aluminocálcico». 3. Cuando se trate de abono NPK que sólo contenga uno de los tipos de abonos fosfatados siguientes: escorias Thomas, fosfato aluminocálcico o fosfato natural blando, el componente fosfatado deberá indicarse a continuación de la denominación del tipo de abono. La garantía de la solubilidad del P ₂ O ₅ deberá darse de la siguiente forma: — para los abonos a base de escorias Thomas solubilidad (6a) (Francia, Italia), (6b) (Alemania, Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido) — para los abonos a base de fosfato calcinado: solubilidad (5) — para los abonos a base de fosfato aluminocálcico: solubilidad (7) — para los abonos a base de fosfato natural blando: solubilidad (8). 1. Deberá garantizarse un abono NP sin escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminocálcico, fosfato natural parcialmente solubilizado ni fosfato natural, de conformidad con la solubilidad (1), (2) o (3): — en el caso en que el P ₂ O ₅ soluble en el agua no alcance el 2%, se declarará únicamente la solubilidad (2), — en el caso en que el P ₂ O ₅ soluble en el agua alcance el 2%, se declarará la solubilidad (3) con la obligación de indicar en P ₂ O ₅ soluble en el agua [solubilidad (1)]. El contenido de P ₂ O ₅ soluble únicamente en los ácidos minerales no deberá sobrepasar el 2%. Para este tipo 1, la toma de análisis para la determinación de la solubilidad será de 1g. 2a. Un abono NP que contenga fosfato natural parcialmente solubilizado no deberá tener escorias Thomas, fosfato calcinado ni fosfato aluminocálcico Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1), (3) y (4) Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P ₂ O ₅ soluble únicamente en los ácidos minerales [solubilidad (4)] — contener al menos un 5% de P ₂ O ₅ soluble en el agua y en el citrato de amonio neutro solubilidad (3). — contener al menos 2,5% de P ₂ O ₅ soluble en el agua [solubilidad (1)]. Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación «Abono NP con fosfato natural» o «Abono NP con fosfato natural parcialmente solubilizado».	

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso)		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molinenda			Información para la identificación de los abonos (Otras exigencias)		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P ₂ O ₅	K ₂ O	N	P ₂ O ₅	K ₂ O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Abono NK	Producto obtenido químicamente o por mezcla, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18% (N + K ₂ O)	3% N 5% K ₂ O	<i>Grados de finura de molinenda de los componentes fosfatados básicos</i> Escorias Thomas: paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato aluminocálcico: paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato calcinado: paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla Fosfato natural blando: paso de, por lo menos, el 90% a través de un tamiz de 0,063 mm de abertura de malla Fosfato natural parcialmente solubilizado: paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla			La toma de análisis para la determinación de la solubilidad (3) en este tipo de abono será de 3g 2b. Un abono NP que contenga fosfato aluminocálcico no deberá tener escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato natural parcialmente solubilizado ni fosfato natural. Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1) y (7), aplicándose esta última, una vez deducida la solubilidad en el agua. Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P₂O₅ soluble en el agua [solubilidad (1)] — contener al menos un 5% de P₂O₅ según la solubilidad (7). Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación «Abono NP con fosfato aluminocálcico». 3. Cuando se trate de abonos NP que sólo contenga uno de los tipos de abonos fosfatados siguientes: escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminocálcico, o fosfato natural blando, el componente fosfatado deberá indicarse a continuación del tipo de abono. La garantía de la solubilidad del P₂O₅ deberá darse de la siguiente forma: — para los abonos a base de escorias Thomas: solubilidad (6a) (Francia, Italia), (6b) (Alemania, Bélgica, Dinamarca, Irlanda, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido) — para los abonos a base de fosfato calcinado: solubilidad (5) — para los abonos a base de fosfato aluminocálcico: solubilidad (7) — para los abonos a base de fosfato natural blando: solubilidad (8).		
				(1) Nitrógeno total		K ₂ O soluble en el agua	1. Nitrógeno total		1. Óxido de potasio soluble en el agua
				(2) Nitrógeno nítrico			2. Si una de las formas de nitrógeno de (2) a (5) alcanza al menos el 1% en peso el contenido en esa forma de nitrógeno deberá declararse y garantizarse		2. «Pobre en cloro» equivaldrá a un contenido máximo de 2% Cl
				(3) Nitrógeno amoniacal					3. El contenido en cloro podrá declararse y garantizarse
				(4) Nitrógeno ureico					
				(5) Nitrógeno cianamídico					

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso)		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P ₂ O ₅	K ₂ O	N	P ₂ O ₅	K ₂ O
1	2	3	4 *	5	6	7	8	9	10
Abonos PK	Producto obtenido químicamente o por mezcla, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18% P ₂ O ₅ + K ₂ O	5% P ₂ O ₅ 5% K ₂ O		(1) P ₂ O ₅ soluble en el agua (2) P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amonio neutro (3) P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amonio neutro y en el agua (4) P ₂ O ₅ soluble únicamente en los ácidos minerales (5) P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amonio alcalino (Petermann) (6) P ₂ O ₅ soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P ₂ O ₅ soluble en ácido cítrico al 2% (6b) P ₂ O ₅ soluble en ácido cítrico al 2% (7) P ₂ O ₅ soluble en los ácidos minerales, siendo el 75% como mínimo del contenido declarado en P ₂ O ₅ soluble en el citrato de amonio alcalino (Joulie) (8) P ₂ O ₅ soluble en los ácidos minerales, siendo el 55% como mínimo del contenido declarado en P ₂ O ₅ soluble en ácido fórmico al 2%	K ₂ soluble en el agua		1. Un abono PK sin escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminocálcico, fosfato natural parcialmente solubilizado y fosfato natural, deberá garantizarse de conformidad con la solubilidad (1), (2) o (3); — en el caso en que el P ₂ O ₅ soluble en el agua no alcance el 2%, se declarará solamente la solubilidad (2); — en el caso en que el P ₂ O ₅ soluble en el agua alcance el 2%, se declarará la solubilidad (3) con la obligación de indicar el contenido en P ₂ O ₅ soluble en el agua [solubilidad (1)]. El contenido de P ₂ O ₅ soluble únicamente en los ácidos minerales no deberá sobrepasar el 2%. Para este tipo 1, la toma de análisis para la determinación de la solubilidad (2) y (3) será de 1g. 2a. Un abono PK que contenga fosfato natural o fosfato natural parcialmente solubilizado, no deberá tener escorias Thomas, fosfato calcinado ni fosfato aluminocálcico. Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1), (3) y (4). Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P ₂ O ₅ soluble únicamente en los ácidos minerales [solubilidad (4)]. — contener al menos un 5% de P ₂ O ₅ soluble en el agua y en el citrato de amonio neutro [solubilidad (3)]. — contener al menos un 2,5% de P ₂ O ₅ soluble en el agua [solubilidad (1)]. Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación « Abono PK con fosfato natural » o « Abono PK con fosfato natural parcialmente solubilizado ». La toma de análisis para la determinación de la solubilidad será de 3g. 2b. Un abono PK que contenga fosfato aluminocálcico no deberá tener escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato natural parcialmente solubilizado ni fosfato natural. Se garantizará de acuerdo con la solubilidad (1) y (7), aplicándose esta última una vez deducido a la solubilidad en el agua. Este tipo de abono deberá responder a las siguientes exigencias: — contener al menos un 2% de P ₂ O ₅ soluble en el agua [solubilidad (1)]. — contener al menos un 5% de P ₂ O ₅ según la solubilidad (7) Este tipo de abono deberá comercializarse bajo la denominación « Abono PK con fosfato aluminocálcico ». Cuando se trate de abonos PK que sólo contenga uno de los tipos de abonos fosfatados siguientes: escorias Thomas, fosfato calcinado, fosfato aluminocálcico, fosfato natural blando, el componente fosfatado deberá indicarse a continuación de la denominación del tipo de abono.	1. Óxido de potasio soluble en el agua 2. « Probre en cloro » equivaldrá a un contenido máximo de 2% CL 3. El contenido en cloro podrá declararse y garantizarse
				Grado de finura de molienda de los componentes fosfatados básicos					
				Escorias Thomas:	paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla				
				Fosfato aluminocálcico:	paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla				
				Fosfato calcinado:	paso de, por lo menos, el 75% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla				
				Fosfato natural blando:	paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,063 mm de abertura de malla				
				Fosfato natural parcialmente solubilizado:	paso de, por lo menos, el 90% a través del tamiz de 0,160 mm de abertura de malla				

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso)		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10 Grado de finura de molienda			Información para la identificación de los abonos Otras exigencias		
		total	para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P ₂ O ₅	K ₂ O	N	P ₂ O ₅	K ₂ O
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
								La garantía de la solubilidad del P ₂ O ₅ deberá darse de la forma siguiente: — para los abonos a base de escorias Thomas: solubilidad (6a) — para los abonos a base de fosfato disgregado: solubilidad (5) — para los abonos a base fosfato aluminicálico: solubilidad (7) — para los abonos a base de fosfato natural blando: solubilidad (8).	

ABONOS CEE LIQUIDOS

ABONOS SIMPLES

Número	Denominación del tipo	Informaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje y peso) Informaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes Otras requisitos	Otras informaciones sobre la denominación del tipo o del etiquetado	Contenido en elementos que debe garantizarse Formas y solubilidad de los elementos fertilizantes Otras ordenes
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)
1	Solución de abono nitrogenado	Producto obtenido químicamente y por disolución en agua, en forma estable a la presión atmosférica sin incorporación de fertilizantes orgánicos de origen animal o vegetal	15 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total o, si sólo hay una forma, como nitrógeno nítrico, nitrógeno amoniacal o nitrógeno de urea Contenido máximo en biuret: N de urea $\times$ 0,026		Nitrógeno total y/o para cada forma que contenga como mínimo un 1 % de nitrógeno amoniacal, nitrógeno nítrico y nitrógeno de urea. Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, se podrá incluir la mención «pobre en biuret».
2	Solución de nitrato de amonio-urea	Producto obtenido químicamente y por disolución acuosa que contiene nitrato de amonio y de urea	26 % N Nitrógeno evaluado como nitrógeno total, del cual aproximadamente la mitad representa nitrógeno de urea Contenido máximo en biuret: 0,4 %		Nitrógeno total Nitrógeno nítrico, nitrógeno amoniacal, nitrógeno de urea Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, podrá incluirse la mención «pobre en biuret».

ABONOS COMPLEJOS

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Otras requisitos		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10			Información para la identificación de los abonos Otras requisitos		
		Total	Para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P ₂ O ₅	K ₂ O	N	P ₂ O ₅	K ₂ O
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Solución de abono NPK	Producto obtenido químicamente y por disolución en el agua, en forma estable a la presión atmosférica, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	15 % N (N + P ₂ O ₅ + K ₂ O) Contenido máximo en biuret: N de urea $\times$ 0,026	2 % N 3 % P ₂ O ₅ 3 % K ₂ O	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea	P ₂ O ₅ soluble en agua	K ₂ O soluble en agua	1) Nitrógeno total 2) Si alguna de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, podrá incluirse la mención «pobre en biuret».	P ₂ O ₅ soluble en agua	1) Óxido de potasio soluble en agua 2) La indicación «pobre en cloro» sólo podrá incluirse cuando el contenido en cloro sea inferior al 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Otros requisitos		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10			Información para la identificación de los abonos Otros requisitos		
		Total	Para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P ₂ O ₅	K ₂ O	N	P ₂ O ₅	K ₂ O
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Suspensión de abonos NPK	Producto en forma fluida, cuyos elementos fertilizantes proceden de sustancias tanto en suspensión como disueltas en el agua. Sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	20 % (N + P ₂ O ₅ + K ₂ O) Contenido máximo en biuret: N de urea × 0,026	3 % N 4 % P ₂ O ₅ 4 % K ₂ O	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea	1) P ₂ O ₅ soluble en agua 2) P ₂ O ₅ soluble en citrato de amonio neutro 3) P ₂ O ₅ soluble en citrato de amonio neutro y en agua	K ₂ O soluble en agua	1) Nitrógeno total 2) Si una de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, podrá incluirse la mención « pobre en biuret »	Los abonos no pueden contener escorias Thomas ni fosfato de aluminio cálcico, ni fosfatos desagregados, fosfatos parcialmente solubilizados ni fosfatos naturales 1) Cuando el P ₂ O ₅ soluble en agua no alcance el 2 %, se declarará sólo la solubilidad 2 2) Cuando el P ₂ O ₅ soluble en agua alcance el 2 %, se declarará la solubilidad 3 indicando obligatoriamente el contenido en P ₂ O ₅ soluble en agua	1) Óxido de potasio soluble en agua 2) La indicación « pobre en cloro » sólo deberá utilizarse cuando el contenido en cloro sea inferior al 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro
Solución de abono NP	Producto obtenido químicamente y por disolución en agua en forma estable a la presión atmosférica, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18 % (N + P ₂ O ₅) Contenido máximo en biuret: N ureico × 0,026	3 % N 5 % P ₂ O ₅	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea	P ₂ O ₅ soluble en agua		1) Nitrógeno total 2) Si una de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, podrá incluirse la mención « pobre en biuret »	P ₂ O ₅ soluble en agua	
Suspensión de abonos NP	Producto en forma fluida, cuyos elementos fertilizantes proceden de sustancias tanto disueltas como en suspensión en agua, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18 % (N + P ₂ O ₅) Contenido máximo en biuret: N de urea × 0,026	3 % N 5 % P ₂ O ₅	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea	1) P ₂ O ₅ soluble en agua 2) P ₂ O ₅ soluble en citrato de amonio neutro 3) P ₂ O ₅ soluble en citrato de amonio neutro y en agua		1) Nitrógeno total 2) Si una de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido en biuret es inferior al 0,2 %, podrá incluirse la mención « pobre en biuret »	1) Cuando el P ₂ O ₅ soluble en agua no alcance el 2 %, sólo se declarará la solubilidad 2 2) Cuando el P ₂ O ₅ soluble en agua alcance el 2 %, se declarará la solubilidad 3 indicando obligatoriamente el contenido en P ₂ O ₅ soluble en agua Los abonos no podrán contener escorias Thomas, fosfato aluminocálcico, fosfatos desagregados, fosfatos parcialmente solubilizados ni fosfatos naturales	
Solución de abonos NK	Producto obtenido químicamente y por disolución en agua, en forma estable a la presión atmosférica, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	15 % (N + K ₂ O) Contenido máximo en biuret: N de urea × 0,026	3 % N 5 % K ₂ O	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea		K ₂ O soluble en agua	1) Nitrógeno total 2) Si una de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido de biuret es inferior al 0,2 %, podrá incluirse la mención « pobre en biuret »		1) Óxido de potasio soluble en agua 2) La indicación « pobre en cloro » sólo podrá utilizarse cuando el contenido en cloro no supere el 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro

Denominación del tipo	Información sobre la forma de obtención	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Otros requisitos		Formas, solubilidad y contenido en elementos fertilizantes que deben declararse y garantizarse como se especifica en las columnas 8 a 10			Información para la identificación de los abonos Otros requisitos		
		Total	Para cada uno de los elementos fertilizantes	N	P ₂ O ₅	K ₂ O	N	P ₂ O ₅	K ₂ O
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)
Suspensión de abonos NK	Producto en forma fluida, cuyos elementos fertilizantes proceden de sustancias tanto disueltas como en suspensión en el agua y que no incorporan materias orgánicas de origen animal o vegetal	18 % (N + K ₂ O) Contenido máximo en biuret: N de urea × 0,026	3 % N 5 % K ₂ O	1) Nitrógeno total 2) Nitrógeno nítrico 3) Nitrógeno amoniacal 4) Nitrógeno de urea		K ₂ O soluble en agua	1) Nitrógeno total 2) Si una de las formas de nitrógeno 2 a 4 alcanza al menos el 1 % en peso, deberá garantizarse. Si el contenido de biuret es inferior al 0,2 %, podrá indicarse la mención «pobre en biuret»		1) Óxido de potasio soluble en agua 2) La indicación «pobre en cloro» sólo podrá utilizarse cuando el contenido en cloro sea inferior al 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro
Solución de abonos PK	Producto obtenido químicamente y disuelto en el agua, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18 % (P ₂ O ₅ + K ₂ O)	5 % P ₂ O ₅ 5 % K ₂ O		P ₂ O ₅ soluble en agua	K ₂ O soluble en agua		P ₂ O ₅ soluble en agua	1) Óxido de potasio soluble en agua 2) La indicación «pobre en cloro» sólo podrá utilizarse cuando el contenido en cloro no supere el 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro
Suspensión de abonos PK	Producto en forma fluida cuyos elementos fertilizantes proceden de sustancias tanto disueltas como en suspensión, sin incorporación de materias orgánicas fertilizantes de origen animal o vegetal	18 % (P ₂ O ₅ + K ₂ O)	5 % P ₂ O ₅ 5 % K ₂ O		1) P ₂ O ₅ soluble en agua 2) P ₂ O ₅ soluble en citrato de amonio neutro 3) P ₂ O ₅ soluble en citrato de amonio neutro y en agua	K ₂ O soluble en agua	1) Cuando el P ₂ O ₅ soluble en agua no alcance el 2 %, sólo se declarará la solubilidad 2 2) Cuando el P ₂ O ₅ soluble en agua alcance el 2 %, se declarará la solubilidad 3 con indicación obligatoria del contenido en P ₂ O ₅ soluble en agua Los fertilizantes no podrán contener escoria Thomas, loslato alúmino-cálcico, fosfatos parcialmente solubilizados ni fosfatos naturales		1) Óxido de potasio soluble en agua 2) La indicación «pobre en cloro» sólo podrá utilizarse cuando el contenido en cloro no supere el 2 % 3) Podrá indicarse el contenido en cloro

ANEJO II - ABONOS MINERALES Y ENMIENDAS MINERALES

ABONOS MINERALES SIMPLES

SOLIDOS

FERTILIZANTES O ABONOS NITROGENADOS

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACION DEL TIPO, O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES O SU CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1	FORMUREA (FU)	Producto obtenido por vía química que contiene como componentes esenciales polímeros de UREA FORMALDEHIDO de bajo peso específico. Índice de actividad superior a 40.	38% de N. total	UREA - FORMALDEHIDO	- Nitrógeno total - Índice de actividad
2	CROTONILIDIENDIUREA (C.D.U.)	Producto obtenido por vía química que contiene como componente esencial CROTONILIDIENDIUREA.	28% de N. total		- Nitrógeno total - Índice de actividad
3	ISOBUTILIDIENDIUREA	Producto obtenido por vía química que contiene como componente esencial ISOBUTILIDIENDIUREA	30% de N. total		- Nitrógeno total - Índice de actividad

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACION DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES OUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
4	Nitrato de Magnesio cristalino	Producto obtenido por vía química haciendo reaccionar el ácido nítrico en minerales que contengan compuestos de magnesio. Se filtra la solución resultante y se cristaliza el producto en estado muy puro.	11% de N. en forma de Nitrógeno nítrico. 15% de Magnesio en forma de MgO.	-----	Nitrógeno Nítrico MgO soluble en agua.

LIQUIDOS

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACION DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES OUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1	AGUA AMONIACAL	Producto obtenido por vía química, cuyo componente esencial es el AMONIACO	20% de N total expresado en forma de nitrógeno amoniacal	SOLUCION DE AMONIACO EN AGUA (1)	- Nitrógeno total amoniacal
2	AMONIACO ANHIDRO	Producto obtenido por vía química, conteniendo como componente esencial el AMONIACO ANHIDRO (NH ₃). El gas amónico licuado a presión.	80% de N total, expresado en forma de nitrógeno amoniacal	- (2)	- Nitrógeno total amoniacal

(1)

Una cruz de San Andrés, las siglas XI y la inscripción IRRITANTE
R36/37/38: Irrita los ojos, la piel y las vías respiratorias
S2: Manténgase fuera del alcance de los niños
S26: En caso de contacto con los ojos, lávelos inmediatamente y abundantemente con agua y acócese al médico

(2)

Una calavera sobre tibias cruzadas, la sigla T y la inscripción TOXICO
R10: Inflamable
R23: Tóxico por inhalación
S7/9: Manténgase el recipiente bien cerrado y consérvese en lugar bien ventilado
S16: Prohíbese de fumar de ingerir. No fumar
S38: En caso de ventilación insuficiente usar equipo respiratorio adecuado.

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO	INDICACIONES	CONTENIDO MINIMO	OTRAS INDIC. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS QUE GARANTIZAN
1	2	3	4	5	6
3	Solución de nitrato amónico y amoníaco, con o sin urea	Producto obtenido por vía química mediante una disolución inestable a la presión atmosférica de nitrato amónico, amoníaco, con o sin urea	35% de N. total en forma de nitrógeno nítrico, amoniacal y en su caso ureico Contenido máximo en biuret 0,5%	-	- Nitrógeno total - Nitrógeno amoniacal - Nitrógeno nítrico - Nitrógeno ureico (si procede)
4	Acido Nítrico	Producto obtenido por vía química cuyo componente principal es el ácido nítrico	10% de N. en forma de nitrógeno nítrico	- (1)	- Nitrógeno nítrico
5	Solución de nitrato de calcio	Producto obtenido por disolución en agua de nitrato de calcio	6% de N Nitrógeno evaluado como nitrógeno nítrico del cual el 1% como máximo representa el nitrógeno amoniacal	A la denominación del tipo puede seguir, según el caso una de las menciones: "para aplicación foliar" "para fabricación de soluciones nutritivas" "para fertilización"	Nitrógeno total Facultativamente: - nitrógeno nítrico - nitrógeno amoniacal - calcio en el caso de los usos precisados en la columna 5
6	Solución de nitrato de magnesio	Producto obtenido por vía química atacando minerales que contengan compuestos de magnesio con ácido nítrico	6% de N. en forma de nitrógeno nítrico 7% de Magnesio en forma de MgO	-	- Nitrógeno nítrico - MgO soluble en agua

Un ácido en acción, la sigla C y la inscripción CORROSIVO
R36: Provoca quemaduras graves
S2: Manténgase fuera del alcance de los niños
S23: No respirar los gases/vapores/aerosoles (denominaciones adecuadas a especificar por el fabricante)

(1)

S26: En caso de contacto con los ojos, lávelos inmediatamente y abundantemente con agua y acócese al médico
S37: Quiétese inmediatamente la ropa manchada o malpulsada

FERTILIZANTES O ABONOS MINERALES FLUIDOS SIMPLES

FERTILIZANTES O ABONOS FOSFATADOS

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACION DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES CUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1	ACIDO FOSFORICO	Producto obtenido por ataque ácido de la roca fosfórica, conteniendo como elemento principal el ácido ortofosfórico.	40% de P_2O_5 Fósforo en forma de anhídrido fosfórico total del ácido ortofosfórico.	Un ácido en acción, la sigla C y la inscripción CONSERVAR R34: Provoca quemaduras S2: Manténgase fuera del alcance de los niños S13: Manténgase lejos de alimentos, bebidas y perrera S26: En caso de contacto con los ojos, lávelos inmediata y abundantemente con agua y acúdase al médico	Anhídrido fosfórico total del ácido ortofosfórico

FERTILIZANTES O ABONOS POTASICOS

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACION DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES CUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1	SOLUCIONES POTASICAS	Productos obtenidos por vía química y puestos en solución acuosa, conteniendo como componentes esenciales sustancias portadoras de potasio, sin incorporación de materias orgánicas de origen animal ni vegetal.	10% de K_2O Potasio evaluado como K_2O soluble en agua Contenido máximo de Cloro: 3%		Oxido de Potasio soluble en agua Indicación facultativa del contenido de cloro si es menor del 3%

ENMIENDAS MINERALES

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACION DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES CUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1	CARBONATO CALCICO MOLIDO	Producto de origen natural conteniendo como componente esencial el carbonato calcico.	(45% CaO) en forma de carbonato calcico. La riqueza se expresará en CaO	CARBONATO DE CAL PIEDRA CALIZA MOLIDA	CALIZA TOTAL FINURA DE MOLIENDA: el 80% ha de pasar por el tamiz de 0,5 mm. de abertura de malla.
2	CARBONATO CALCICO MAGNESICO	Producto de origen natural conteniendo como componente esencial el carbonato calcico magnesico.	29% de CaO y 13% de MgO Ambos en forma de carbonato. Las riquezas se expresarán en CaO y MgO	DOLOMITA, DOLOMIA Y CALIZA DOLOMITICA.	CALIZA TOTAL MAGNESIO TOTAL FINURA DE MOLIENDA: El 80% ha de pasar por el tamiz de 0,5 mm. de abertura de malla.
3	CAL VIVA	Producto obtenido por calcinación de roca caliza y conteniendo como componente esencial el CaO .	(77% CaO) en forma de óxido de calcio		CALIZA TOTAL FINURA DE MOLIENDA: El 100% ha de pasar por el tamiz de 0,3mm. de abertura de malla.
4	CAL APAGADA	Producto obtenido por hidratación de la cal viva.	(56% de CaO) en forma de hidróxido La riqueza se expresará en CaO	HIDROXIDO DE CALCIO	CALIZA TOTAL FINURA DE MOLIENDA: El 80% ha de pasar por el tamiz de 2 mm. de abertura de malla.
5	ESPUMA DE AZUCARERIA	Residuo del proceso de fabricación de azúcar a partir de remolacha.	20% de ($CaO + MgO$)		Ca TOTAL Se indicará la humedad o granulometría.
6	MARGAS Y PRODUCTOS SIMILARES	Roca sedimentaria constituida esencialmente por mezcla de materiales calcáreos y arcillosos.	(25% de CaO) en forma de carbonato La riqueza se expresará en CaO		CALIZA TOTAL FINURA DE MOLIENDA: El 85% ha de pasar por el tamiz de 4 mm. de abertura de malla.
7	ANHIDRITA	Producto de origen natural conteniendo esencialmente sulfato de calcio anhidro.	(30% de CaO) 45% de SO_3		CaO TOTAL SO_3 TOTAL SO_3 soluble en agua
8	CARBONATO MAGNESICO	Producto que contiene como componente esencial el carbonato magnesico.	40% de MgO en forma de carbonato. La riqueza se expresará en óxido de Magnesio (MgO)		MAGNESIO TOTAL El 85% ha de pasar por un tamiz de 4 mm. de abertura de malla.
9	OXIDO DE MAGNESIO (magnesita)	Producto que contiene como componente esencial el óxido de magnesio	75% de MgO en forma de óxido. La riqueza se expresará en óxido de magnesio (MgO)		MAGNESIO TOTAL El 85% ha de pasar por un tamiz de 4 mm. de abertura de malla.

A N E J O III

LISTA DE ABONOS QUE CONTIENEN CALCIO, MAGNESIO, AZUFRE COMO ELEMENTO PRINCIPAL

Nº	Denominación del tipo	Indicación relativa a la forma de obtención y componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso). Indicación sobre la evaluación de los elementos fertilizantes. Otras exigencias	Otras indicaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse. Solubilidades de los elementos fertilizantes. Otros requisitos
1	2	3	4	5	6
1	Sulfato de calcio	Producto de origen natural o industrial, que contiene sulfato de calcio de diferentes grados de hidratación	25 % de CaO 35 % de SO ₃ fósforo y azufre evaluados como CaO + SO ₃ total	Podrán añadirse las denominaciones habituales en el comercio	— óxido de calcio total Facultativo: — anhídrido sulfúrico total
2	Solución de cloruro de calcio	Solución de cloruro de calcio de origen industrial	12 % de CaO calcio evaluado como CaO soluble en agua	(1)	óxido de calcio soluble en agua
3	Azufre elemental	Producto de origen, natural e industrial más o menos refinado	98 % S (245 % de SO ₃) azufre evaluado como SO ₃ total		anhídrido sulfúrico total
4	Kieserita	Producto de minas que contiene como componente esencial sulfato de magnesio con una molécula de agua	24 % de MgO 45 % de SO ₃ Magnesio y azufre evaluados como óxido de magnesio y anhídrido sulfúrico solubles en agua		óxido de magnesio soluble en agua Facultativamente: anhídrido sulfúrico soluble en agua
5	Sulfato de magnesio	Producto que contiene como componente	15 % de MgO 28 % de SO ₃ Magnesio y azufre evaluados como óxido de magnesio y anhídrido sulfúrico solubles en agua	Podrán añadirse las denominaciones habituales en el comercio	óxido de magnesio soluble en agua Facultativamente: anhídrido sulfúrico soluble en agua
6	Solución de cloruro de magnesio	Producto obtenido por disolución de cloruro de magnesio de origen industrial	13 % de MgO Magnesio evaluado como óxido de magnesio soluble en agua. Contenido máximo en calcio 3 % de CaO		óxido de magnesio
7	Kieserita con potasio	Producto obtenido a partir de sulfatos magnésicos en bruto enriquecidos con sulfato de potasio.	8 % de MgO Magnesio evaluado como MgO soluble en el agua 6 % K ₂ O Potasio evaluado como K ₂ O soluble en el agua Total MgO + K ₂ O: 20 % Contenido máximo en cloro 3 % Cl	Se podrán añadir las denominaciones usuales en el comercio	Óxido de magnesio soluble en el agua Óxido de potasio soluble en el agua Indicación facultativa del contenido en cloro, si es inferior al 3 % Cl

(1)
X1 IRRITANTE
R36: Irrita los ojos

S22/24: No respirar
el polvo. Evite el contacto con la piel.

ANEJO IV - ABONOS ORGANICOS, ORGANOMINERALES Y ENMIENDAS ORGANICAS

FERTILIZANTES O ABONOS ORGANICOS

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACION DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES CUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1	ABONO ORGANICO	Producto obtenido a partir de residuos animales y/o vegetales que contienen los porcentajes mínimos de MATERIA ORGANICA y elementos que se indican a continuación.	N. Orgánico 2% s/m N + P ₂ O ₅ + K ₂ O 6% s/p MATERIA ORGANICA TOTAL 30% s/m La relación C/N estará comprendida entre 3 y 15 HUMEDAD MAXIMA 35% Se indicará la materia prima de que procede el producto. Los límites máximos, admitidos en relación con los ELEMENTOS PESADOS son los siguientes: CADMIO 30 p.p.m.(mg/Kg) COBRE 1.500 " NIQUEL 350 " PLOMO 1.000 " ZINC 3.000 " MERCURIO 20 " CROMO 750 " El 85% del producto pasará por la malla de 10 mm.		- El Nitrógeno orgánico - N + P ₂ O ₅ + K ₂ O totales - Materia Orgánica total - Relación C/N - Humedad Máxima - El N. se expresará en forma orgánica y mineral. - Contenido elementos pesados.

FERTILIZANTES O ABONOS ORGANO-MINERALES

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACION DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES CUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1	ABONO ORGANOMINERAL	Producto obtenido por mezcla o combinación de abonos minerales y orgánicos, que contienen los porcentajes mínimos de MATERIA ORGANICA Y ELEMENTOS MINERALES que se indican a continuación.	N. orgánico 1% s.m.s. N + P ₂ O ₅ + K ₂ O 13% s/p Materia orgánica total: 15% s.m.s. Riqueza mínima de cada elemento nutritivo 2%. La expresión de elementos nutritivos se indicará con idénticas normas que para fertilizantes compuestos. N. se expresará en su forma mineral y orgánica. El 85% en peso de sus partículas poseerán un tamaño comprendido entre 1 y 5 mm, sin que ninguna de las fracciones exteriores a dicho intervalo supere la proporción del 10%. Los límites máximos admitidos en relación con los ELEMENTOS PESADOS son los siguientes: CADMIO 30 p.p.m. (mgr./Kg) COBRE 1.500 " NIQUEL 350 " PLOMO 1.000 " ZINC 3.000 " MERCURIO 20 " CROMO 750 "		- Nitrógeno total (en forma de orgánico y mineral) - P ₂ O ₅ Total - K ₂ O Total - Materia orgánica total - Contenido elementos pesados.

ENMIENDAS ORGANICAS

ENMIENDA HUMICA O HUMIGENA

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACION DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES CUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1-1	ENMIENDA HUMICA O HUMIGENA SOLIDA	Producto sólido que aplicado al suelo aporta o engendra humus, mejorando las propiedades físicas, químicas y biológicas del mismo y que cumplen las especificaciones que se indican a continuación.	- NITROGENO ORGANICO 1% s.m.s. - MATERIA ORGANICA TOTAL 25% s.m.s. de la que el 20% como mínimo serán ACIDOS HUMICOS, expresados como "EXTRACTO HUMICO TOTAL Y ACIDOS HUMICOS" - HUMEDAD MAXIMA 35% El 80% del producto pasará por la malla de 10 mm.		NITROGENO ORGANICO MATERIA ORGANICA TOTAL ACIDOS HUMICOS CONTENIDO EN ELEMENTOS PESADOS PORCENTAJE DE HUMEDAD

NÚMERO	DENOMINACIÓN DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCIÓN Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MÍNIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACIÓN DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES CUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1-2	ENMIENDA HUMICA O HUMICERA LÍQUIDA	Producto líquido a base de ácidos húmicos y fúlvicos destinados preferentemente a la fertirrigación, que cumplan las especificaciones que se indican a continuación	ÁCIDOS HUMICOS 15% expresados como "EXTRACTO HUMICO TOTAL Y ÁCIDOS HUMICOS"		ÁCIDOS HUMICOS Y FÚLVICOS
			Para todos tipos: los límites máximos admitidos en relación con los ELEMENTOS PESADOS son los siguientes: CADMIO 70% p.p.m. (mg/kg) COBRE 1500 " " NIQUEL 300 " " PLOMO 1000 " " ZINC 3000 " " MERCURIO 20 " " CROMO 750 " "		

ENMIENDAS NO HUMICAS O NO HUMICAS

NÚMERO	DENOMINACIÓN DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCIÓN Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MÍNIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACIÓN DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES CUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
2	ENMIENDA NO HUMICA O NO HUMICA	Productos que aplicados al suelo aportan o engendran humus, mejorando sus propiedades físicas, químicas y biológicas y no pueden considerarse como fertilizantes o abonos por no cumplir las especificaciones mínimas que para estos se exigen.	N ORGÁNICO - 1% s.m.s MATERIA ORGÁNICA - 15% s.m.s HUMEDAD MÁXIMA - 40% s.m.s El 90% de las partículas pasarán por la malla de 25 mm. Los límites máximos admitidos en relación con los ELEMENTOS PESADOS son los siguientes: CADMIO - 40 p.p.m. (mg/Kg) COBRE - 1750 p.p.m. " NIQUEL - 400 p.p.m. " PLOMO - 1200 p.p.m. " ZINC - 4000 p.p.m. " MERCURIO - 25 p.p.m. " CROMO - 750 p.p.m. "		MATERIA ORGÁNICA TOTAL NITRÓGENO ORGÁNICO TOTAL HUMEDAD CONTENIDO EN ELEMENTOS PESADOS

COMPOST

NÚMERO	DENOMINACIÓN DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCIÓN Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MÍNIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACIÓN DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACIÓN DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES CUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1	COMPOST	Producto obtenido por fermentación controlada de residuos orgánicos.	- N. orgánico 1% s.m.s. - MATERIA ORGÁNICA TOTAL 75% s.m.s - HUMEDAD MENOR DEL 40% El 90% de las partículas pasarán por la malla de 25 mm. Los límites máximos admitidos en relación con los ELEMENTOS PESADOS son los siguientes: CADMIO - 40 p.p.m. (mg/Kg) COBRE - 1750 p.p.m. NIQUEL - 400 p.p.m. PLOMO - 1200 p.p.m. ZINC - 4000 p.p.m. MERCURIO - 25 p.p.m. CROMO - 750 p.p.m.		- NITRÓGENO TOTAL - NITRÓGENO ORGÁNICO - MATERIA ORGÁNICA TOTAL - HUMEDAD MENOR DEL 40% - CONTENIDO ELEMENTOS PESADOS

TURBA

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACION DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES O SU CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1	TURBA ACIDA	Residuos vegetales procedentes de plantas desarrolladas y descompuestas en un medio saturado de agua y puede contener originalmente cierta cantidad de material terrestre.	NITROGENO TOTAL - 2% sobre materia seca MATERIA ORGANICA - 80% " " " " " " " " " " " " CENIZAS - 20% " " " " " " " " " " " " pH inferior a 5 HUMEDAD MAXIMA 50% Es obligatorio indicar el nombre del material originario		MATERIA ORGANICA TOTAL CENIZAS NITROGENO TOTAL pH CONTENIDO EN CLORO HUMEDAD MAXIMA CONDUCTIVIDAD ELECTRICA
2	TURBA ALCALINA	Idem	NITROGENO TOTAL - 2% sobre materia seca MATERIA ORGANICA - 40% " " " " " " " " " " " " pH superior a 5 HUMEDAD MAXIMA 50% Es obligatorio indicar el nombre del material original		MATERIA ORGANICA TOTAL CENIZAS NITROGENO TOTAL pH CONTENIDO EN CLORO HUMEDAD MAXIMA CONDUCTIVIDAD ELECTRICA

ANEXO V

Capítulo A - ABONOS QUE SÓLO DECLARAN UN OLIGOELEMENTO

Nota 1: Los agentes quelantes podrán denominarse por sus iniciales, tal y como figuran en el Capítulo E del presente Anexo.

Nota 2: Si el producto no deja ningún residuo sólido después de su disolución, podrá designarse "para disolución".

Nota 3: Si un oligoelemento está presente en forma quelada, habrá que indicar en qué intervalo de pH se garantiza una buena estabilidad de la fracción quelada.

Nº	Tipo	Indicaciones sobre la forma de obtención y los componentes básicos.	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso). Indicaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes. Otros requisitos	Otras indicaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Solubilidad Otros criterios
1	2	3	4	5	6
	BORO				
1a	Ácido bórico	Producto obtenido por la acción de un ácido sobre un borato	14% B soluble en agua	Se podrán añadir las denominaciones usuales del comercio	Boro (B) soluble en agua
1b	Borato de sodio	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de borato de sodio.	10% B soluble en agua	Se podrán añadir las denominaciones usuales en el comercio.	Boro (B) soluble en agua
1c	Borato de calcio	Producto obtenido a partir de colemanita o de pandermita y que se compone esencialmente de boratos de calcio	7% B total Finura: paso del 98%, como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm	Se podrán añadir las denominaciones usuales del comercio	Boro (B) total en agua
1d	Complexo orgánico boratado	Producto obtenido por reacción de borato de sodio con ácido bórico en presencia de una amina de alcohol	12% B soluble en agua		Boro (B) soluble
1e	Abono boratado, en solución o en suspensión	Producto obtenido por disolución o por suspensión en agua de los tipos 1a, 1b, 1d.	2% B total		Boro (B) total y Boro (B) soluble en agua si éste alcanza al menos 1/4 del B total

Nº	Tipo	Indicaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso). Indicaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes. Otros requisitos	Otras indicaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Solubilidad Otros criterios
1	2	3	4	5	6
2a	COBALTO				
	Sal de Cobalto	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de sal mineral de cobalto	19% Co soluble en agua	La denominación llevará el nombre del anión mineral combinado	Cobalto (Co) soluble en agua
	2b	Quelato de cobalto	Producto obtenido por combinación química del cobalto con un agente quelante	2% soluble en agua (8/10 partes queladas)	Naturaleza del agente quelante Cobalto soluble en agua
	2c	Solución de abono con cobalto	Producto obtenido por disolución de sal de cobalto	2% Co soluble en agua	Cobalto (Co) soluble en agua
3a	COBRE				
	Sal de cobre	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de una sal mineral de cobre.	20% Cu soluble en agua	La denominación incluirá el nombre del anión combinado. (1)	Cobre (Cu) soluble en agua
	3b	Óxido de cobre	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de óxido de cobre	70% Cu total Finura: Paso del 98%, como mínimo, por el tamiz 0,063 m.m.	(2) Cobre (Cu) total
	3c	Hidróxido de cobre	Producto obtenido químicamente, que se compone esencialmente de hidróxido de cobre	45% Cu total Finura: Paso del 98%, como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm.	Cobre total

(1)

(2)

Una cruz de San Andrés, las siglas Xn y la inscripción NOCTIVO
 R22: Nacivo por ingestión
 S2: Manténgase fuera del alcance de los niños
 S13: Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos
 S24/25: Evítese el contacto con los ojos y la piel

Una cruz de San Andrés, las siglas Xn y la inscripción NOCTIVO
 R22: Nacivo por ingestión
 S2: Manténgase fuera del alcance de los niños
 S13: Manténgase lejos de alimentos, bebidas y piensos
 S22: No respirar el polvo

	Tipo	Indicaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso) Indicaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes. Otros requisitos	Otras indicaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Solubilidad Otros criterios
1	2	3	4	5	6
3d	Quelato de cobre	Producto obtenido mediante combinación química del cobre con un agente quelante	9% Cu soluble en agua (8/10 partes quelado)	Naturaleza del agente quelante	Cobre (Cu) soluble en agua Contenido de cobre quelatado
3e	Abono a base de cobre	Producto obtenido por mezcla de los tipos 3a 3b y 3c y de una carga inerte	5% del cobre total Finura: paso del 98% como mínimo para el tamiz de 0,063 mm.	Naturaleza del agente quelante	Cobre (Cu) total Cobre soluble en agua, si éste alcanza al menos 1/4 del cobre total.
3f	Solución de abono con cobre	Producto obtenido por disolución en agua de los tipos 3a y 3c	3% Cu soluble en agua	Naturaleza del agente quelante	Cobre (Cu) soluble en agua incluido el contenido en cobre quelado
4a	Hierro Sal de hierro	Producto obtenido químicamente en agua que se compone esencialmente de una sal ferrosa (Fe II)	12% Fe soluble en agua	La denominación incluirá el nombre del anión combinado	Hierro (Fe) soluble en agua
4b	Quelato de hierro	Producto obtenido por combinación química de hierro con un producto quelante	5% soluble en agua (8/10 quelado por lo menos)	Naturaleza del agente quelante	Hierro (Fe) soluble en agua
4c	Solución y suspensión de abono a base de hierro	Producto obtenido por disolución o suspensión en agua de los tipos 4a y/o 4b	1% Fe soluble en agua	Naturaleza del agente quelante	Hierro (Fe) soluble en agua
4d	Abono a base de hierro	Producto obtenido por mezcla de 4a 4b, 4c.	9% de Fe.	Eventualmente Naturaleza del agente quelatante.	

Nº	Tipo	Indicaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso). Indicaciones sobre la evaluación de los elementos fertilizantes. Otros requisitos	Otras indicaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Solubilidad Otros criterios
1	2	3	4	5	6
5a	Manganeso Sal de Manganeso	Producto obtenido quelatante que se compone esencialmente de una sal mineral de manganeso (II)	17% Mn soluble en agua	La denominación incluirá el nombre del anión combinado	Manganeso (Mn) soluble en agua
5b	Quelato de Manganeso	Producto obtenido por combinación química de manganeso con un agente quelante	5% Mn soluble en agua (8/10 como mínimo quelado).	Naturaleza del agente quelante	Manganeso (Mn) soluble en agua
5c	Óxido de manganeso	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de óxidos de manganeso	40% de Mn total. Finura: paso del 80%, como mínimo, por el tamiz de 0,063 mm		Manganeso (Mn) total
5d	Abono a base de manganeso	Producto obtenido por mezcla de los tipos 5a y 5c	17% de Mn total		Manganeso (Mn) total Manganeso (Mn) soluble en agua si éste alcanza por lo menos, 1/4 del manganeso total
5e	Abono en solución a base de manganeso	Producto obtenido por disolución en agua de los tipos 5a y/o 5b	3% Mn soluble en agua	Naturaleza del agente quelante	Manganeso (Mn) soluble en agua contenido en manganeso quelado
5f	Complejo orgánico de manganeso	Producto obtenido por combinación química del manganeso con un agente complejante orgánico que figure en el Anexo	2% Mn soluble en agua 80% de él, como mínimo, acomplejado		Manganeso (Mn) soluble en agua

Nº	Tipo	Indicaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizantes (porcentaje en peso). Indicaciones sobre la evaluación de los fertilizantes. Otros requisitos	Otras indicaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Solubilidad Otros criterios
1	2	3	4	5	6
6a	Molibdeng Molibdato de sodio	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de molibdato de sodio	35% Mo soluble en agua		Molibdeno (Mo) soluble en agua
6b	Molibdato de amonio	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de molibdato de amonio	50% Mo soluble en agua		Molibdeno (Mo) soluble en agua
6c	Abono a base de molibdeno	Producto obtenido por mezcla de los tipos 6a y 6b	35% Mo soluble en agua		Molibdeno (Mo) soluble en agua
6d	Abono en solución con molibdeno	Producto obtenido por disolución en agua de los tipos 6a y 6b	3% Mo soluble en agua		Molibdeno (Mo) soluble en agua
Cinc					
7a	Sal de cinc	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de sal mineral de cinc	15% Zn soluble en agua	La denominación llevará el nombre del anión combinado.	Cinc (Zn) soluble en agua
7b	Quelato de cinc	Producto obtenido por combinación química del cinc con un agente quelante	5% Zn soluble en agua	Naturaleza del agente quelante	Cinc (Zn) soluble en agua

Nº	Tipo	Indicaciones sobre la forma de obtención y los componentes esenciales	Contenido mínimo en elementos fertilizante (porcentaje en peso). Indicaciones sobre la evaluación de los fertilizantes. Otros requisitos	Otras indicaciones sobre la denominación del tipo	Elementos cuyo contenido debe garantizarse Solubilidad Otros criterios
1	2	3	4	5	6
7c	Óxido de cinc	Producto obtenido químicamente que se compone esencialmente de óxido de cinc	75% Zn total		Cinc (Zn) total
7d	Abono a base de cinc	Producto obtenido por mezcla de los tipos 7a y 7c	30% Zn total		Cinc (Zn) total Cinc (Zn) soluble en agua si éste alcanza, por lo menos, 1/4 del Zn total
7e	Abono en solución o en suspensión a base de cinc	Producto obtenido por disolución en agua de los tipos 7a y 7b	3% soluble en agua	Naturaleza del agente quelante	Cinc (Zn) soluble en agua. Contenido en cinc quelado
7f	Complejo orgánico de cinc	Producto obtenido por combinación química del cinc y de un complejante que figure en el Anexo	2% Zn soluble en agua y como mínimo un 80% de él acomplejante		Cinc soluble en agua

Contenidos mínimos en oligoelementos expresados en % en peso del producto.

Capítulo B: MEZCLAS SÓLIDAS O LÍQUIDAS DE OLIGOELEMENTOS

Cuando el oligoelemento es:

sólo mineral

quelado o acomplejado

Si el oligoelemento es:

Boro (B)	0,2	0,2
Cobalto (Co)	0,02	0,02
Cobre (Cu)	0,5	0,1
Hierro (Fe)	2,0	0,3
Manganeso (Mn)	0,5	0,1
Molibdeno (Mo)	0,02	-
Cinc (Zn)	0,5	0,1

La suma mínima de oligoelementos en una mezcla sólida:
5% del peso del abono.

La suma mínima de oligoelementos en una mezcla fluida:
2% del peso del abono.

Capítulo C: ABONOS CEE QUE CONTIENEN ELEMENTOS

PRINCIPALES Y/O SECUNDARIOS CON
OLIGOELEMENTOS APORTADOS AL SUELO

En cultivos de campo raso
y pastos

En usos hortícolas

Boro (B)	0,01	0,01
Cobalto (Co)	0,002	-
Cobre (Cu)	0,01	0,002
Hierro (Fe)	0,5	0,2
Manganeso (Mn)	0,1	0,01
Molibdeno (Mo)	0,001	0,001
Cinc (Zn)	0,01	0,002

Capítulo D: ABONOS CEE QUE CONTIENEN ELEMENTOS

PRINCIPALES O SECUNDARIOS CON
OLIGOELEMENTOS PARA PULVERIZACIÓN
FOLIAR

Boro (B)	0,01
Cobalto (Co) .. (*)	0,0005
Cobre (Cu)	0,002
Hierro (Fe)	0,02
Manganeso (Mn)	0,01
Molibdeno (Mo)	0,001
Cinc (Zn)	0,002

(*) El cobalto sólo se utilizará en cultivos forrajeros y pastos

CAPÍTULO E - LISTA DE LAS MATERIAS ORGÁNICAS
AUTORIZADAS PARA ACOMPLEJAR

Definición de oligoelementos acomplexados

Con arreglo a la presente Directiva, reciben la denominación de oligoelementos acomplexados aquellas combinaciones en las que el metal esté presente en forma de:

- producto quelado
- producto acomplexado

La presente Directiva autoriza los productos siguientes:

1 - PRODUCTOS QUELADOS

Ácidos o sales de sodio, potasio o amonio de:

Ácido etilendiaminotetraacético	EDTA	$C_{10}H_{16}O_8N_2$
Ácido dietilentriaminopentaacético	DTPA	$C_{14}H_{23}O_{10}N_3$
Ácido etilendiamino-di(0-hidroxifenil acético)	EDDHA	$C_{18}H_{20}O_6N_2$
Ácido hidroxí-2 etilendiaminotriacético	HEEDTA	$C_{10}H_{18}O_7N_2$
Ácido etildiamino-di (0-hidroxí p-metil fenil) acético	EDDHMA	
Ácido etilendiamino di (5-carboxi-2-hidroxifenil) acético	EDDCHA	$C_{20}H_{20}O_{10}N_2$

2 - PRODUCTOS ACOMPLEJANTES

Lignosulfatos

Hidrolizados proteicos

A N E J O VI

FERTILIZANTES O ABONOS MINERALES ESPECIALES

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	CARACTERISTICAS Y/O MODO DE OBTENCION	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	OTRAS INDICACIONES SOBRE LA DENOMINACION DEL TIPO. O DEL ETIQUETADO	ELEMENTOS FERTILIZANTES OUYO CONTENIDO HA DE GARANTIZARSE. FORMAS Y SOLUBILIDADES DE LOS ELEMENTOS FERTILIZANTES. OTROS CRITERIOS.
1	2	3	4	5	6
1	SOLIDOS DE ALTA SOLUBILIDAD	Se consideran de alta solubilidad los fertilizantes o abonos cuyo residuo insoluble en agua a 15° C a la mayor dosis recomendada para su uso es menor del 0,5%	ABONOS TERNARIOS: 35% ABONOS BINARIOS: 20%		LOS EXIGIDOS PARA LOS TIPOS NPK Y BINARIOS GRADO DE SOLUBILIDAD TOTAL (%)
2	SOLIDOS DE ALTA CONCENTRACION	Se definen como abonos de alta concentración aquellos cuya riqueza en unidades fertilizantes supere los porcentajes mínimos que se indican a continuación	ABONOS SIMPLES: 60% ABONOS BINARIOS: 70% ABONOS TERNARIOS: 70%		LOS EXIGIDOS PARA LOS TIPOS DEFINIDOS EN EL GRUPO A
3	PRODUCTOS CONTENIENDO AMINOACIDOS	Se consideran como tales, aquellos productos obtenidos por vía química mediante los siguientes procesos: a) Por hidrólisis de proteínas b) Por fermentación con microorganismos específicos c) Por síntesis	AMINOACIDO LIBRES 2% N + P ₂ O ₅ + K ₂ O 6% MICROELEMENTOS según normas establecidas Los límites máximos admitidos en relación con ELEMENTOS PESADOS son los siguientes: CADMIO 30 p.p.m.(mg/kg) COBRE 1500 " NIQUEL 350 " PLOMO 1000 " ZINC 3000 " MERCURIO 20 " CROMO 750 " Las riquezas garantizadas de los distintos principios activos se expresarán en p/p,y además opcionalmente en p/v,sobre muestra natural.	- Tipo de proceso seguido en su obtención En los hidrolizados se deberá indicar la materia prima que se hidroliza. En los productos de fermentación se indicará el microorganismo utilizado. En los productos de Síntesis se indicará el método utilizado.	AMINOACIDOS LIBRES NITROGENO TOTAL - NITROGENO AMONIAICAL - NITROGENO NITRICO - NITROGENO ORGANICO = N. Protéico + N. Uréico NITROGENO OC AMINICO FOSFORO SOLUBLE EN AGUA POTASIO SOLUBLE EN AGUA MATERIA ORGANICA TOTAL CONTENIDO EN ELEMENTOS PESADOS CONTENIDO EN MICROELEMENTOS

CORRECTORES DE CARENCIAS DE MICROELEMENTOS

CON CONTENIDO DECLARADO EN UN SOLO MICROELEMENTO.

CORRECTORES DE CARENCIAS DE APLICACION AL SUELO

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	PORCENTAJES A DECLARAR Y OTROS ELEMENTOS DE ETIQUETADO	
				OBLIGATORIOS	OPTATIVOS
1	2	3	4	5	6
1a	<u>Boro</u> Boro fritado	Borosilicato, obtenido por vía química, por fusión entre 1.300 y 1.500° C y rápido enfriamiento conteniendo como componente esencial el BORO.	6% de BORO	BORO FRITADO	
2a	<u>Cobalto</u> cobalto fritado	Borosilicato, obtenido por vía química, por fusión entre 1.300 y 1.500° C y rápido enfriamiento conteniendo como componente esencial el COBALTO.	0,05% de COBALTO	COBALTO FRITADO	
3a	<u>Cobre</u> cobre fritado	Borosilicato, obtenido por vía química, por fusión entre 1.300 y 1.500° C y rápido enfriamiento conteniendo como componente esencial el COBRE.	12% de COBRE	COBRE FRITADO	
4a	<u>Hierro</u> SULFATO DE HIERRO AMONIAICAL	Producto obtenido por vía química conteniendo como componente esencial el sulfato de hierro amoniacal totalmente soluble en agua.	12% de HIERRO TOTAL (3% al menos para productos en solución o suspensión).	HIERRO TOTAL, SOLUBLE EN AGUA NITROGENO AMONIAICAL	
4b	HIERRO FRITADO	Borosilicato, obtenido por vía química, por fusión entre 1.300 y 1.500° C y rápido enfriamiento conteniendo como componente esencial el HIERRO.	6% de HIERRO	HIERRO FRITADO	
5a	<u>Manganeso</u> manganeso fritado	Borosilicato, obtenido por vía química, por fusión entre 1.300 y 1.500° C y rápido enfriamiento conteniendo como componente esencial el MANGANESO.	6% de MANGANESO	MANGANESO FRITADO	
6a	<u>Molibdeno</u> Molibdeno fritado	Borosilicato, obtenido por vía química, por fusión entre 1.300 y 1.500° C y rápido enfriamiento conteniendo como componente esencial el MOLIBDENO.	0,05% de MOLIBDENO	MOLIBDENO FRITADO	
7a	<u>Zinc</u> Zinc fritado	Borosilicato, obtenido por vía química por fusión entre 1.300 y 1.500° C y rápido enfriamiento conteniendo como componente esencial el ZINC.	10% de ZINC	ZINC FRITADO	

CON CONTENIDO DECLARADO EN VARIOS MICROELEMENTOS

DENOMINACION	DEFINICIONES Y ESPECIFICACIONES			PROCENTAJES A DECLARAR Y OTROS ELEMENTOS DE ETIQUETADO
	MODO DE OBTENCION Y COMPONENTES ESENCIALES	VALORES MINIMOS EXIGIDOS POR MICROELEMENTO DECLARADO (%)		OBLIGATORIOS
		NO QUELATADO	QUELATADO	
CORRECTORES X, Y y ... X, Y, designan cada uno de los microelementos declarados según su denominación literal y en el orden alfabético siguiente: B.- Boro Cl.- Cloro Co.- Cobalto Cu.- Cobre Fe.- Hierro Mn.- Manganeso Mo.- Molibdeno Na.- Sodio Zn.- Zinc	Producto obtenido por vía química, por fritado o por mezcla, declarando al menos dos microelementos. Los componentes de los productos se ajustarán a las denominaciones y especificaciones de los productos simples normalizados.	B - 0,4 Co - 0,05 Cu - 1 Fe - 15 Mn - 3 Mo - 0,05 Zn - 1	B - 0,4 Co - 0,05 Cu - 0,1 Fe - 0,1 Mn - 0,1 - Zn - 0,1	Para cada MICROELEMENTO: - Porcentaje total o - Porcentaje total y porcentaje soluble en agua si éste representa más del 20% del porcentaje total, o - Porcentaje soluble en agua si es igual al porcentaje total, o - Porcentaje total quelatado si el elemento se encuentra totalmente en esta forma. - Naturaleza y porcentaje del quelatante en relación con el/los elemento(s) quelatado(s). Nitrógeno total, y nitrógeno nítrico cuando este último alcance al menos el 1%. El contenido en nitrógeno nítrico no podrá ser menor del 1% ni mayor que la suma de Co+Cu+Fe+Mn+Zn. El contenido en nitrógeno no nítrico no debe ser superior al 9% SO ₃ soluble en agua

CORRECTORES DE CARENCIAS DE APLICACION A LA PLANTA

CON CONTENIDO DECLARADO EN UN SOLO MICROELEMENTO

NUMERO	DENOMINACION DEL TIPO.	INDICACIONES RELATIVAS AL MODO DE OBTENCION Y A LOS ELEMENTOS ESENCIALES.	CONTENIDO MINIMO DE PRINCIPIOS ACTIVOS (% en peso). INDICACIONES RELATIVAS A LA EVALUACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS. OTROS REQUISITOS.	PORCENTAJES A DECLARAR Y OTROS ELEMENTOS DE ETIQUETADO	
				OBLIGATORIOS	OPATIVOS
1	2	3	4	5	6
1a	Cobre Acetato de cobre	Producto obtenido por vía química conteniendo como componente esencial el acetato de cobre soluble en agua.	35% de COBRE TOTAL (3% al menos para productos en solución o suspensión)	COBRE TOTAL, SOLUBLE EN AGUA	
2a	Hierro Citrato de hierro	Producto obtenido por vía química conteniendo como componente esencial el CITRATO DE HIERRO totalmente soluble en agua.	9% de HIERRO TOTAL (3% al menos para productos en solución o suspensión)	HIERRO TOTAL, SOLUBLE EN AGUA	
2b	SULFATO DE HIERRO AMONIACAL	Producto obtenido por vía química conteniendo como componente esencial el sulfato de hierro amoniacal totalmente soluble en agua.	12% de HIERRO TOTAL (3% al menos para productos en solución o suspensión)	HIERRO TOTAL, SOLUBLE EN AGUA NITROGENO AMONIACAL	
3a	CALCIO CALCIO QUELATADO	Producto obtenido por complejación del ion calcio por un agente quelatante	4% de CALCIO TOTAL (0,4% al menos para productos en solución o suspensión)	CALCIO QUELATADO NATURALEZA DEL QUELATANTE	
3b	CLORURO CALCICO	Producto obtenido por vía química conteniendo como componente esencial el cloruro de calcio	10% de CALCIO TOTAL (1)	CALCIO TOTAL, SOLUBLE EN AGUA	
3c	MAGNESIO QUELATADO	Producto obtenido por complejación del ion magnesio por un agente quelatante.	2% de MAGNESIO TOTAL (0,4% al menos para productos en solución o suspensión).	MAGNESIO QUELATADO NATURALEZA DEL QUELATANTE	
			XL IRRITANTE (1) R06: Irrita los ojos S22/24: No respirar el polvo. Evita el contacto con la piel		

CON CONTENIDO DECLARADO EN VARIOS MICROELEMENTOS

DENOMINACION	DEFINICIONES Y ESPECIFICACIONES			PROCENTAJES A DECLARAR Y OTROS ELEMENTOS DE ETIQUETADO
	MODO DE OBTENCION Y COMPONENTES ESENCIALES	VALORES MINIMOS EXIGIDOS POR MICROELEMENTO DECLARADO (%)	OTRAS EXIGENCIAS	OBLIGATORIOS
		NO QUELATADO QUELATADO		
CORRECTORES X, Y y ... X, Y, designan cada uno de los microelementos declarados según su denominación literal y en el orden alfabético siguiente: B.- Boro Cl.- Cloro Co.- Cobalto Cu.- Cobre Fe.- Hierro Mn.- Manganeso Mo.- Molibdeno Na.- Sodio Zn.- Zinc	Producto obtenido por vía química, por fritado o por mezcla, declarando al menos dos microelementos. Los componentes de los productos se ajustarán a las denominaciones y especificaciones de los productos simples normalizados.	Los contenidos mínimos de los productos de este grupo destinados al mercado serán concordantes con las dosis límite de empleo fijadas en el CUADRO - 1 -		Para cada MICROELEMENTO: - Porcentaje total o - Porcentaje total y porcentaje soluble en agua si éste representa más del 20% del porcentaje total, o - Porcentaje soluble en agua si es igual al porcentaje total, o - Porcentaje total quelatado si el elemento se encuentra totalmente en esta forma. - Naturaleza y porcentaje del quelatante en relación con el/los elemento(s) quelatado(s) Nitrógeno total y Nitrógeno nítrico cuando este último alcance al menos el 1%. SO ₄ soluble en agua El contenido en Nitrógeno nítrico no podrá ser menor de 1% ni mayor que la suma de los microelementos Co-Cu-Fe-Mn-Zn. El contenido en nitrógeno no nítrico no debe ser superior al 1%. Fecha de aplicación recomendada por RECTA 788.

CUADRO - 1 - DOSIS LIMITE DE EMPLEO

ELEMENTO	DOSIS MINIMA ANUAL (g/Ha)		DOSIS MAXIMA ANUAL (g/Ha)
	NO QUELATO	QUELATO	
B	80	-	800
Co	0,5	-	5
Cu	25	10	1.000
Fe	250	100	-
Mn	150	75	3.000
Mo	3	-	30
Zn	150	75	1.500

FERTILIZANTES O ABONOS Y ENMIENDAS PORTADORES DE MICROELEMENTOS

DENOMINACIÓN	DEFINICIONES Y ESPECIFICACIONES		PORCENTAJES A DECLARAR Y OTROS ELEMENTOS DE ETIQUETADO		
	COMPONENTES ESENCIALES	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS, POR OLIGOELEMENTO DECLARADO (%)		OBLIGATORIOS	OPATIVOS
		NO QUELATADO	QUELATADO		
- FERTILIZANTES SIMPLES N, P, K, con	Producto que respondiendo a una denominación tipo definido en los anejos anteriores contienen uno o varios microelementos	B - 0,02	B - 0,2	Los exigidos para la denominación del tipo correspondiente, en relación con los elementos primarios. Para cada microelemento - Porcentaje total, o - Porcentaje total y porcentaje soluble en agua, si éste representa más del 20% del porcentaje total, o - Porcentaje soluble en agua si es igual al porcentaje total, o - Porcentaje total quelatado si el elemento se encuentra totalmente en esta forma. - Naturaleza y porcentaje -- del quelato, en relación -- con el/los elemento (s) -- quelatado (s).	Menciones optativas previstas en los apartados correspondientes para la denominación del tipo utilizado.
- FERTILIZANTES COMPUESTOS N, P, K, NP, NK, PK, con		Co - 0,0025	Co - 0,0025		
- FERTILIZANTES ORGANICOS Y ORGANO-MINERALES		Cu - 0,05	Cu - 0,005		
- FERTILIZANTES ESPECIALES con		Fe - 0,75	Fe - 0,005		
- ENMIENDAS MINERALES con		Mn - 0,0025	Mn - 0,005		
- ENMIENDAS ORGANICAS con		Mo - 0,0025	-		
		Zn - 0,05	Zn - 0,05		

ANEJO VII

Fertilizante de nitrato de amonio con alto contenido en nitrógeno

APARTADO A

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Real Decreto 72/1988, de 5 de febrero, y en esta Orden, el presente anejo se aplicará a los fertilizantes simples a base de nitrato amónico con alto contenido en nitrógeno.

2. A los efectos del presente anejo, se entenderá por «fertilizante» todo producto a base de nitrato de amonio, fabricado por procedimientos químicos para ser usado como fertilizante, que tenga un contenido en nitrógeno superior al 28 por 100 en peso y que pueda contener aditivos inorgánicos o sustancias inertes tales como piedra caliza o dolomítica molida, sulfato de calcio, sulfato de magnesio o kieserita.

3. Los aditivos inorgánicos o sustancias inertes que no sean los mencionados en el punto 2 y que entren en la composición fertilizante, no deberán aumentar su sensibilidad térmica ni su aptitud para la detonación.

4. Para poder recibir la indicación «fertilizante CEE» el fertilizante deberá responder a las características y límites fijados en el apartado B. El responsable de la comercialización del fertilizante que tenga su sede en el interior de la Comunidad certificará la conformidad del mismo mediante la indicación «fertilizante».

5. Sólo podrán ponerse a disposición del consumidor final fertilizantes envasados.

Para el transporte de los fertilizantes seguirán en vigor las normas internacionales relativas al transporte de sustancias peligrosas.

APARTADO B

Características y límites del fertilizante simple a base de nitrato de amonio y con alto contenido en nitrógeno

1. Porosidad (retención de aceite).—La retención de aceite del fertilizante, que deberá haber sido previamente sometido a dos ciclos térmicos de una temperatura de 25 a 50° C, no deberá sobrepasar el 4 por 100 en peso.

2. Componentes combustibles.—El porcentaje en peso de materia combustible expresado en carbono no deberá sobrepasar el 0,2 por 100 en los fertilizantes con un contenido en nitrógeno igual o superior al 31,5 por 100 en peso, y no deberá sobrepasar el 0,4 por 100 en los abonos con un contenido en nitrógeno igual o superior al 28 por 100, pero inferior al 31,5 por 100 en peso.

3. pH.—Una solución constituida por 10 gramos de abono en 100 mililitros de agua deberá presentar un pH igual o superior al 4,5.

4. Análisis granulométrico.—La cantidad de fertilizante que atraviese un tamiz de malla de 1 milímetro no deberá sobrepasar el 5 por 100 en peso, ni el 3 por 100 en peso cuando la malla es de 0,5 milímetros.

5. Cloro.—El contenido máximo en cloro se fija en 0,02 por 100 en peso.

6. Metales pesados.—No deberían añadirse metales pesados deliberadamente, y la cantidad presente de dichos metales que resultase del proceso de fabricación no deberá sobrepasar el límite fijado por el Comité.

6.1 El contenido de cobre no podrá sobrepasar 10 miligramos/kilogramo.

6.2 No se especifican límites para otros metales pesados.

ANEJO VIII

Tolerancias

a) Las tolerancias indicadas en el presente anexo son las desviaciones admisibles del valor encontrado en el análisis de un elemento fertilizante con respecto a su valor declarado.

b) Están destinadas a tener en cuenta las variaciones de fabricación, toma de muestras y análisis.

c) No se admitirá ninguna tolerancia en lo que se refiere a los contenidos mínimos y máximos especificados en los anejos I, II, III, IV y V.

d) Si no se indica un máximo, el excedente de elemento fertilizante con respecto al valor declarado no es objeto de restricción alguna.

e) En lo que se refiere al contenido garantizado de elementos fertilizantes de los distintos tipos de fertilizantes, las tolerancias aplicables son las que figuran en el cuadro 1.

f) En lo que se refiere al contenido garantizado de las distintas formas de nitrógeno y las solubilidades del anhídrido fosfórico, las tolerancias son de 1/10 del contenido global del elemento de que se trate, con un máximo de 2 por 100 en peso, en la medida en que el contenido total de principios activos se mantenga dentro de los límites especificados en los anejos I, II, III, IV y V y de las tolerancias especificadas en el apartado e).

g) Sobre el «índice de actividad» de la formúrea y derivados, se admitirá una tolerancia igual a ± 5 por 100, con un máximo de 2 unidades.

h) Para los abonos líquidos, el residuo insoluble determinado por filtraciones y centrifugación de la solución homogénea a la temperatura de 20° C no será superior al 1 por 100 en p/v.

i) En el grupo de los fertilizantes o abonos especiales, la tolerancia máxima será de 0,1 para cada uno de los valores declarados.

j) Las tolerancias admitidas con respecto a los valores declarados del calcio, magnesio, sodio y azufre se fijarán en un cuarto de los contenidos declarados en dichos elementos, con un máximo de un 0,9 por 100 en valor absoluto para CaO, MgO, Na₂O y SO₃, es decir, 0,64 para Ca, 0,55 para Mg, 0,67 para Na y 0,36 para S.

k) Los márgenes de tolerancia admitidos para los contenidos en oligoelementos declarados se establecerán en:

Un 0,4 por 100 en valor absoluto, si el contenido es superior al 2 por 100.

Un 20 por 100 del valor declarado, si el contenido es menor o igual al 2 por 100.

CUADRO 1

	Valores absolutos de los porcentajes en peso expresados como N, P ₂ O ₅ , K ₂ , MgO y Cl
A. FERTILIZANTES SIMPLES	
I. Fertilizantes nitrogenados sólidos	
Nitrato de calcio	0,4
Nitrato de calcio y magnesio	0,4
Nitrato de sodio	0,4
Nitrato de Chile	0,4
Cianamida cálcica	1,0
Cianamida cálcica nitrada	1,0
Sulfato amónico	0,3
Nitrato amónico:	
Hasta un 32 por 100	0,8
Más de un 32 por 100	0,6

	Valores absolutos de los porcentajes en peso expresados como N, P ₂ O ₅ , K ₂ , MgO y Cl
Nitrosulfato amónico	0,8
Nitrosulfato de amonio y magnesio	0,8
Fertilizante nitrogenado con magnesio	0,8
Urea	0,4

II. Fertilizantes fosfatados sólidos

Escorias Thomas:

Garantía expresada con un margen de un 2 por 100 del peso	0,0
Garantía expresada con una sola cifra	1,0

Otros fertilizantes fosfatados:

Solubilidad del P ₂ O ₅ en (número del fertilizante del anejo I):	
Acido mineral (3, 6, 7)	0,8
Acido fórmico (7)	0,8
Citrato amónico neutro (2a, b, c)	0,8
Citrato amónico alcalino (4, 5, 6)	0,8
Agua (2a, 2b, 3)	0,9
(2c)	1,3

III. Fertilizantes potásicos sólidos

Sal bruta de potasa	1,5
Sal bruta de potasa enriquecida	1,0
Cloruro de potasio:	
Hasta un 55 por 100	1,0
Más de un 55 por 100	0,5
Cloruro de potasio con sal de magnesio	1,5
Sulfato de potasio	0,5
Sulfato de potasio con sal de magnesio	1,5
Otros elementos:	
Oxido de magnesio	0,9
Cloro	0,2

IV. Fertilizantes nitrogenados líquidos

Agua amoniacal	0,5
Amoniaco anhidro	0,5
Soluciones nitrogenadas	0,6
Solución de nitrato amónico y urea	0,6

V. Fertilizantes fosfatados líquidos

Acido fosfórico	0,8
-----------------------	-----

VI. Fertilizantes potásicos líquidos

Soluciones potásicas	0,5
----------------------------	-----

B. FERTILIZANTES COMPUESTOS:

I. Elementos fertilizantes

N	1,1
P ₂ O ₅	1,1
K ₂	1,1

II. Valor máximo de las diferencias negativas en relación al valor declarado

Fertilizantes binarios	1,5
Fertilizantes terciarios	1,9

	N Porcentaje absoluto	P ₂ O ₅ Porcentaje absoluto	K ₂ O Porcentaje absoluto
<i>Fertilizantes orgánicos</i>			
Para la materia orgánica, el 10 por 100 de la riqueza garantizada en etiqueta. La suma total de las desviaciones del (N, P ₂ O ₅ y K ₂ O) para cada fórmula no deberá superar la 3/5 de la suma total de las desviaciones que le correspondan	0,4	0,6	0,8
<i>Fertilizantes órgano-minerales</i>			
Porcentaje garantizado:			
Hasta 10	0,5	0,6	0,8
Más de 10	0,7	0,7	1,1

Correctores y portadores de elementos secundarios y microelementos

Calcio	El 1 por 100 del valor declarado por elemento, con un máximo de 0,8 para el total.
Magnesio	
Azufre	
Cloro	
Boro	
Cobalto	
Cobre	
Hierro	
Manganeso	
Molibdeno	
Zinc	

Enmiendas minerales

Ca	o	CaO	Mg	o	MgO	S	o	SO ₃
0,5		0,7	0,5		0,7	0,2		0,5

Enmiendas orgánicas

Las desviaciones de M.O. admitidas serán del 10 por 100 de la riqueza garantizada en etiqueta.

Como norma general para todos los productos con materia orgánica, se exigirá:

Para el nitrógeno orgánico: 0,4.

Para ácidos húmicos, como extracto húmico total: 0,8.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

19680 CORRECCION de errores del Real Decreto 723/1988, de 24 de junio, por el que se aprueba la norma general para el control del contenido efectivo de los productos alimenticios envasados.

Advertidos errores en el texto del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 163, de fecha 8 de julio de 1988, páginas 21157 a 21160, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 21158, segunda columna: Sustituir dibujo por el siguiente:

